

1 **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
2 incorporar una por la cual conste, la de Poder Especial, que se otorga bajo las cláusulas
3 siguientes.-**CLAUSULA ÚNICA.**-Comparece el señor RAUL HUMBERTO ZEA MEDINA, de
4 nacionalidad colombiana, mayor de edad, ejecutivo, casado, y con domicilio profesional en
5 Calle veinticinco (25) Norte número dos (2) CN diecisiete (17), ubicado en Cali, Valle del
6 Cauca, República de Colombia, portador de la cédula de ciudadanía colombiana número
7 nueve, cuatro, dos, ocho, cuatro, nueve, uno, siete. El compareciente concurre al
8 otorgamiento del presente Poder Especial, por sus propios derechos y por los que
9 representa de la compañía MAQUITODO S.A.S., en su calidad de Gerente General y
10 debidamente autorizado por la Asamblea General de accionistas de fecha dos de Julio del
11 dos mil tres, cuya copia se acompaña a la presente escritura para que forme parte
12 integrante de la misma.- **ACTUANDO:** En su propio nombre y por los derechos que
13 representa de Maquitodo S.A.S., sociedad existente bajo las Leyes de la República de
14 Colombia, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, bajo la matrícula
15 Mercantil Número cuatrocientos noventa y ocho mil ciento quince guión dieciséis (
16 498.115-16) , de fecha dieciocho de Noviembre del mil novecientos noventa y ocho. Actúa
17 en su calidad de representante legal de la **Sociedad**, juzgándole yo, el Notario, con
18 facultades suficientes para otorgar el presente documento.-----**OTORGA**-----

19 Un poder especial pero tan amplio como se requiera en Derecho en favor de: a) **Don**
20 **HERNAN DANIEL ZEA MEDINA**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana,
21 casado, de profesión arquitecto, con domicilio profesional en Circunvalación Sur ciento
22 veintidós (122) y Calle Única Edificio Best Dental Clinic Oficina número ciento dos (102),
23 de Guayaquil-Ecuador y con cédula de identidad número uno siete dos cero dos seis
24 cuatro cuatro cuatro siete, para que actuando en nombre y representación de la
25 Poderdante, pueda llevar a cabo todas las actuaciones que sean necesarias para: a)
26 Ejecutar, firmar, acordar, reconocer, perfeccionar, rectificar, subsanar o completar,
27 toda clase de escrituras, acuerdos, instrumentos y documentos públicos o privados que
28 sean necesarios para, o en relación con la adquisición, a cualquier título, de acciones o
29 participaciones de cualquier clase de compañías, en la República del Ecuador; b) Lograr



1 la constitución, disolución y liquidación de una o varias Sociedades en Ecuador, de
2 conformidad con la legislación ecuatoriana, pudiendo ejercitar, de manera enunciativa y
3 no limitativa, entre otras, las siguientes facultades: 1) Solicitar la (s) información (es)
4 social (es) que consideren oportuna (s) ante el Registro Mercantil. 2) En su caso, abrir en
5 el banco o entidad financiera que estimen conveniente la (s) cuenta (s) bancaria (s) en las
6 que se efectúe el depósito de fondos relativos a la constitución de la/s sociedad/es; así
7 como, el cierre de las que existieren 3) Obtener todas las autorizaciones administrativas,
8 laborales, de Seguridad Social y fiscales, así como las licencias o permisos para realizar los
9 actos anteriormente mencionados o para desarrollar la actividad de la (s) Sociedad (es). 4)
10 Efectuar las comunicaciones necesarias, previas o posteriores a la inversión, a cualesquiera, a
11 los organismos públicos o privados, especialmente para declarar dicha inversión ante las
12 Autoridades ecuatorianas ; 5) Comparecer en su nombre y representación ante un Notario
13 Público de su elección con el fin de: a) Ejecutar, firmar, acordar, reconocer,
14 perfeccionar, rectificar, subsanar o completar, toda clase de escrituras, acuerdos,
15 instrumentos y documentos públicos o privados que sean necesarios para, o en relación
16 con, la constitución, disolución y liquidación de la (s) Sociedad (es); b) Ejercer el
17 comercio y la industria; c) Reconocer y pagar deudas; aceptar y cobrar créditos; dar y
18 dimitir bienes en o para pago; hacer y recibir préstamos; afianzar, comprar, vender y
19 permutar, pura o condicionalmente, toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos
20 reales y personales; d) Aperturar cuentas bancarias, libretas de ahorro, cuentas
21 corrientes, a plazo fijo y/o de créditos y cajas de seguridad; pudiendo actuar como
22 firmante de cuentas bancarias y designar a otras personas para estos actos; e)
23 Comparecer en el acto de constitución, en las Juntas de las referidas sociedades, para
24 acordar la disolución y liquidación de la/s Sociedad/es y/o para otorgar las escrituras ya
25 sea de constitución, aprobar sus Estatutos Sociales así como para adoptar cualquier
26 acuerdo que pueda resultar conveniente o necesario para la constitución, disolución y
27 liquidación de la o las sociedades de las que sea parte como socia o accionista. f) Aceptar
28 y desempeñar cargos en la o las sociedades de las que forme parte como socia o



15
NOTARIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINCE DEL CIRCULO DE CALI
LA NOTARIA QUINCE (E) DEL CIRCULO DE CALI

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR

Raul Humberto Zea SE IDENTIFICO CON LA

C.C. No. 91425867 Y No. 912 QUIEN

RECONOCIÓ SU CONTENIDO COMO CIERTO Y DECLARÓ

QUE LA FIRMA Y HUELLA SON SUYAS

EL OTORGANTE: Raul Humberto Zea

CALI 10 MAR 2014

ALEA ENIDH LÓPEZ GIRALDO
NOTARIA 15 (ENCARGADA) DE CALI



NOTARIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: LOPEZ GIRALDO ALBA ENIDH
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS VALLE
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 3/14/2014 7:33:41 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2ODO73341543
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: MAQUITODO S.A.S
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CARTA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003075692

Expedido: 03/10/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo numero 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial numero 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE. Que la fotocopia que antecede, que consta de 3 hojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. Guayaquil



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

8 MAR. 2015